

189662

A63H10 ABR 1978



Número 189.662

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: GUILLEM, SERRALTA Y VALERO, S.L.

RESIDENCIA: Vicente Pascual, 11 - IBI (Alicante)

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO DE SUSPENSION PARA VEHICU
LOS DE JUGUETE"

Prioridad: Patente n.º del



189662

1

5

10

15

20

25

30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



189662

1 El invento relata las características de un dispositivo de suspensión para vehículos de juguete, que por su simplicidad estructural, sencillez de montaje y eficiente funcionamiento constituye un mejoramiento de los dispositivos similares conocidos hasta el momento.

5 En esencia se constituye mediante una pletina en forma de doble T, que dispone de orificios distribuidos asimétricamente, para el paso de los órganos de anclaje sobre el chasis del vehículo y que, en prolongación de los extremos libres de sus ramas laterales, presenta patillas organizadas de manera que puedan hacer las veces de cojinete para los ejes del vehículo.

10 La distribución asimétrica de los orificios permite que el montaje se lleve a cabo de tal manera que uno de los ejes de rodadura tenga una suspensión más dura que el otro y los cojinetes presentan unas peculiaridades tales que permiten el fácil montaje del eje, dificultando extraordinariamente su salida eventual.

15 Para que se comprendan más fácilmente las características del dispositivo de que se trata se acompaña con la presente Memoria un juego de dibujos en cuyas diferentes figuras aparece reflejado lo que sigue:

20 La figura 1ª representa una vista en perspectiva de un dispositivo de suspensión ejecutado de acuerdo con el invento.

25 La figura 2ª representa una ampliación de detalle de uno de los cojinetes que el dispositivo de suspensión comprende.

30 La figura 3ª muestra, finalmente, una sección transversal del dispositivo, estando asociado con él un eje -

189662



1 sobre el que se ha representado montada una rueda, que esta dibujada en línea de puntos.

5 Como puede comprobarse por los dibujos comentados y de acuerdo con lo que brevemente se explicó en un principio, el dispositivo que se propone se constituye mediante una pletina (1), cuya configuración general es la de una doble T de ramas (2) y (3) iguales. La pletina cuenta con medios para ser fijada al chasis del vehículo y dispone de medios que permiten el montaje de los ejes de ruedas en condiciones ventajosas.

10 Los medios de fijación de la pletina (1) sobre el chasis vienen constituidos, como se muestra, mediante orificios (4), centrados en sentido transversal, pero distribuidos asimetricamente en el sentido longitudinal de la pieza, que permiten que la fijación se lleve a cabo de tal modo que una de las ramas extremas (2) pueda quedar distanciada en menor medida del punto de fijación y por lo tanto presentando una mayor dificultad a la flexión en torno a dicho punto de fijación que la otra rama, con lo que se obtiene una suspensión más dura en un lado que en el otro.

15 Los medios de fijación o montaje de los ejes de ruedas se constituyen mediante parejas de patillas (5) y (6), en que se prolongan inferiormente los extremos de las ramas laterales de la T, cuyas patillas están ventajosamente curvadas hacia su parte interior y presentan sus extremos cortados a inglete (7), determinando un espacio rectangular intermedio (8), a modo de cojinete, donde se sitúa el eje (9) de las ruedas (10).

20 Como se observa en los dibujos, y particularmente -

25
30

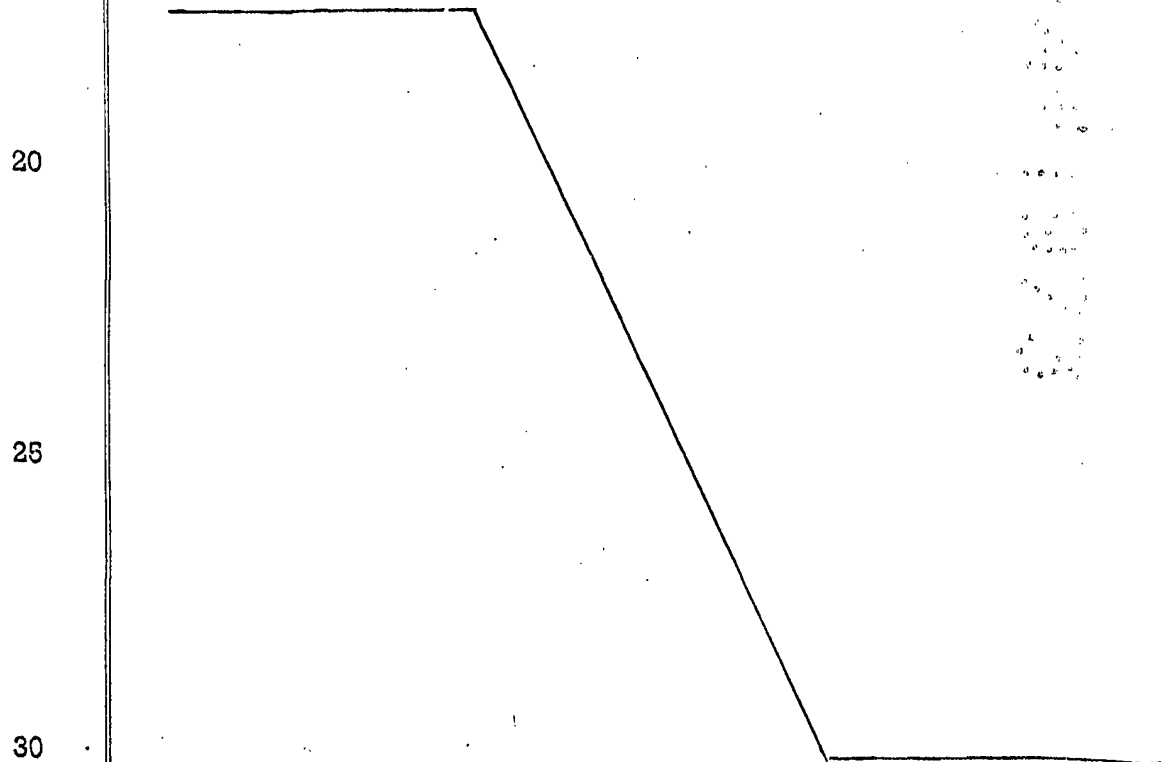
189662



1 en la figura 2ª, la configuración de las patillas (5) y
(6) principalmente como consecuencia de la presencia del
corte a inglete (7), posibilita la fácil entrada de los
ejes (9), pero se opone fuertemente a su salida dificultando un desmontaje accidental.

5
10 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción, para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar y cuales son las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

15 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes:





189662

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:



189662

10 ABR 1973

1
5
10
15
20
25
30

1ª.- DISPOSITIVO DE SUSPENSION PARA VEHICULOS DE JUGUETE, caracterizado esencialmente porque está constituido por una pletina en forma de doble "T", la cual presenta longitudinalmente orificios distribuidos asimétricamente para los órganos de anclaje al chasis del vehículo, y porque los extremos de las ramas transversales de la pletina se prolongan inferiormente en dos patillas ventajosamente curvadas hacia su centro, con sus extremos cortados a inglete, determinando un espacio rectangular intermedio donde se sitúan los ejes de las ruedas a modo de cojinetes.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, por "DISPOSITIVO DE SUSPENSION PARA VEHICULOS DE JUGUETE".

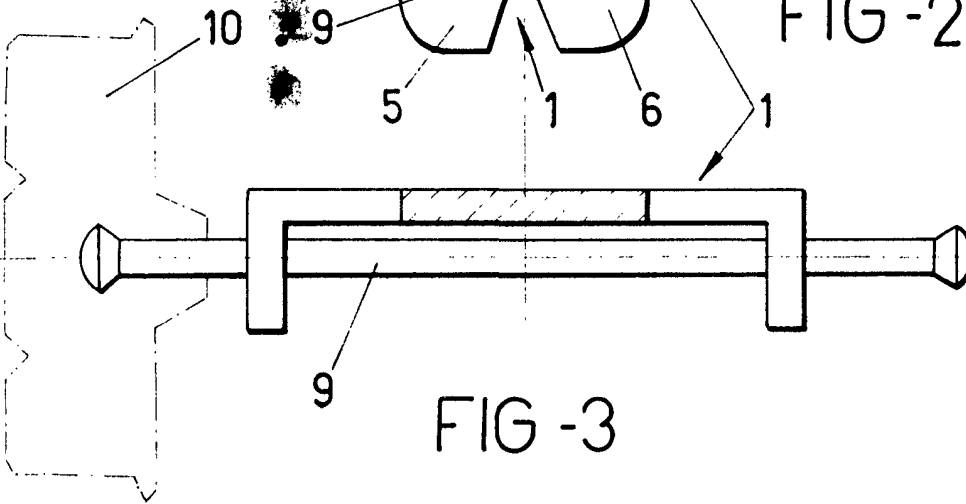
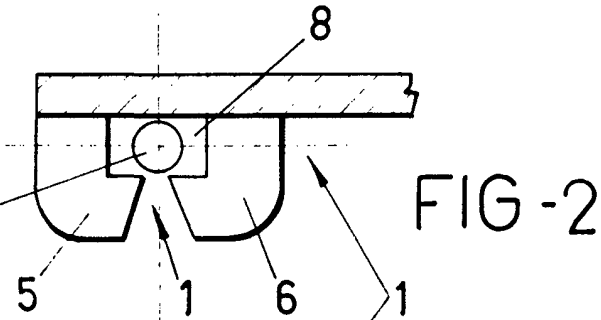
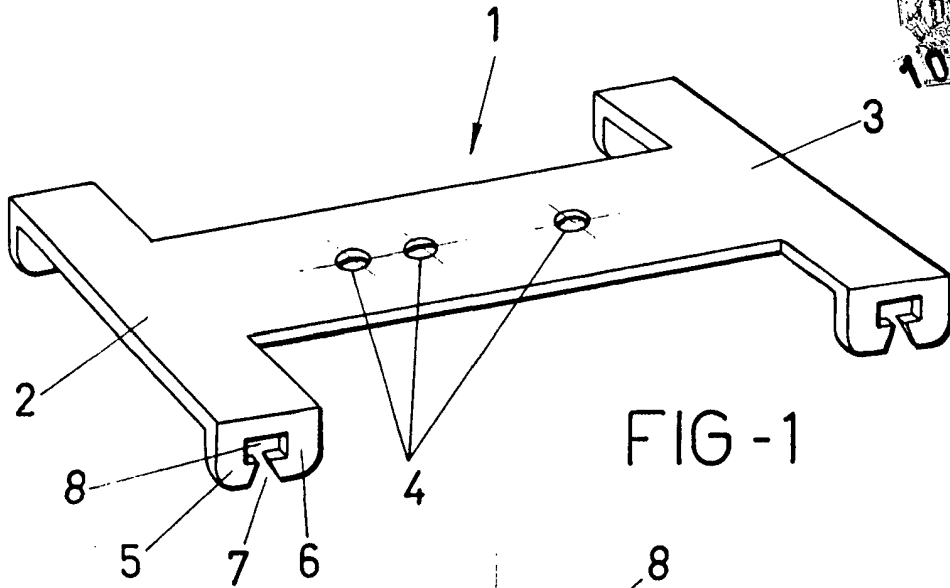
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 14 de marzo de 1973

BERNARDO UNGRIA

P.P.

10
10 ABR 1973



ESCALA VARIABLE

Madrid, 14 de Marzo de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.